

LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, texto ordenado en 2019

DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 (Ganancias no imponibles y cargas de familia)

Personas humanas y sucesiones indivisas

PERÍODO 2020

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTE a octubre del 2019, con valor de 1,44277964.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

	CONCEPTO	REFERENCIA NORMATIVA	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
A	Ganancias no imponibles	Artículo 30, inciso a)	123.861,17
B	Cargas de familia	Artículo 30, inciso b)	
	1. Cónyuge		115.471,38
	2. Hijo		58.232,65
C	Deducción Especial	Artículo 30, inciso c), Apartado 1	247.722,33
	Deducción Especial	Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/nuevos emprendedores"	309.652,93
	Deducción Especial	Artículo 30, inciso c), Apartado 2	594.533,62

Empleados en relación de dependencia que trabajen y jubilados que vivan en las provincias y, en su caso, partido a que hacen mención el artículo 1° de la [Ley N° 23.272](#) y sus modificaciones.

	CONCEPTO	REFERENCIA NORMATIVA	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
A	Ganancias no imponibles	Artículo 30, inciso a)	151.110,63
B	Cargas de familia ^(a)	Artículo 30, inciso b)	
	1. Cónyuge		140.875,09
	2. Hijo		71.043,83
C	Deducción Especial	Artículo 30, inciso c), Apartado 1	302.221,25
	Deducción Especial	Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/nuevos emprendedores"	377.776,57
	Deducción Especial	Artículo 30, inciso c), Apartado 2	725.331,02

Tabla artículo 94, Ley de Impuesto a las Ganancias, t.o. en 2019

(Capítulo I, Impuesto Progresivo)

Personas humanas y sucesiones indivisas

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0,00	47.669,19	0,00	5	0,00
47.669,16	95.338,32	2.383,46	9	47.669,16
95.338,32	143.007,48	6673,68	12	95.338,32
143.007,48	190.676,65	12.393,98	15	143.007,48
190.676,65	286.014,96	19.544,36	19	190.676,65
286.014,96	381.353,28	37.658,54	23	286.014,96
381.353,28	572.029,92	59.586,45	27	381.353,28
572.029,92	762.706,57	111.069,14	31	572.029,92
762.706,57	en adelante	170.178,90	35	762.706,57

IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

	CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A	Ganancias no imponibles [Artículo 30, inc. a)].	10.321,76	20.643,53	30.965,29
B	Deducción por cargas de familia [Artículo 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	10.321,76	20.643,53	30.965,29
	1.- Cónyuge	9.622,61	19.245,23	28.867,85
	2.- Hijo	4.852,72	9.705,44	14.558,16
C	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1]	20.643,53	41.287,06	61.930,58
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1 "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	25.804,41	51.608,82	77.413,23
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 2]	49.544,47	99.088,94	148.633,40

	CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A	Ganancias no imponibles [Artículo 30, inc. a)].	41.287,06	51.608,82	61.930,59
B	Deducción por cargas de familia [Artículo 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	41.287,06	51.608,82	61.930,59
	1.- Cónyuge	38.490,46	48.113,08	57.735,69
	2.- Hijo	19.410,88	24.263,60	29.116,32
C	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1]	82.574,11	103.217,64	123.861,17
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1 "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	103.217,64	129.022,05	154.826,46
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 2]	198.177,87	247.722,34	297.266,81

CONCEPTO		IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A	Ganancias no imponibles [Artículo 30, inc. a)].	72.252,35	82.574,12	92.895,88
B	Deducción por cargas de familia [Artículo 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el periodo fiscal que se indica para que se permita su deducción:	72.252,35	82.574,12	92.895,88
	1.- Cónyuge	67.358,31	76.980,92	86.603,54
	2.- Hijo	33.969,04	38.821,77	43.674,49
C	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1]	144.504,69	165.148,22	185.791,75
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1 "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	180.630,87	206.435,29	232.239,70
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 2]	346.811,28	396.355,75	445.900,21

CONCEPTO		IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A	Ganancias no imponibles [Artículo 30, inc. a)].	103.217,64	113.539,41	123.861,17
B	Deducción por cargas de familia [Artículo 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el periodo fiscal que se indica para que se permita su deducción:	103.217,64	113.539,41	123.861,17
	1.- Cónyuge	96.226,15	105.848,77	115.471,38
	2.- Hijo	48.527,21	53.379,93	58.232,65
C	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1]	206.435,28	227.078,81	247.722,33
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1 "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	258.044,11	283.848,52	309.652,93
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 2]	495.444,68	544.989,15	594.533,62

Empleados en relación de dependencia que trabajen y jubilados que vivan en las provincias y, en su caso, partido a que hacen mención el artículo 1° de la [Ley N° 23.272](#) y sus modificaciones.

	CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A	Ganancias no imponibles [Artículo 30, inc. a)].	12.592,55	25.185,10	37.777,66
B	Deducción por cargas de familia [Artículo 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el periodo fiscal que se indica para que se permita su deducción:	12.592,55	25.185,10	37.777,66
	1.- Cónyuge	11.739,59	23.479,18	35.218,77
	2.- Hijo	5.920,32	11.840,64	17.760,96
C	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1]	25.185,10	50.370,21	75.555,31
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1 "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	31.481,38	62.962,76	94.444,14
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 2]	60.444,25	120.888,50	181.332,75

	CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A	Ganancias no imponibles [Artículo 30, inc. a)].	50.370,21	62.962,76	75.555,32
B	Deducción por cargas de familia [Artículo 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el periodo fiscal que se indica para que se permita su deducción:	50.370,21	62.962,76	75.555,32
	1.- Cónyuge	46.958,36	58.697,95	70.437,54
	2.- Hijo	23.681,28	29.601,60	35.521,92
C	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1]	100.740,42	125.925,52	151.110,62
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1 "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	125.925,52	157.406,91	188.888,29
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 2]	241.777,01	302.221,26	362.665,51

CONCEPTO		IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A	Ganancias no imponibles [Artículo 30, inc. a)].	88.147,87	100.740,42	113.332,97
B	Deducción por cargas de familia [Artículo 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el periodo fiscal que se indica para que se permita su deducción:	88.147,87	100.740,42	113.332,97
	1.- Cónyuge	82.177,13	93.916,72	105.656,31
	2.- Hijo	41.442,23	47.362,55	53.282,87
C	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1]	176.295,73	201.480,83	226.665,94
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1 "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	220.369,67	251.851,05	283.332,43
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 2]	423.109,76	483.554,01	543.998,26

CONCEPTO		IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A	Ganancias no imponibles [Artículo 30, inc. a)].	125.925,53	138.518,08	151.110,63
B	Deducción por cargas de familia [Artículo 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el periodo fiscal que se indica para que se permita su deducción:	125.925,53	138.518,08	151.110,63
	1.- Cónyuge	117.395,90	129.135,50	140.875,09
	2.- Hijo	59.203,19	65.123,51	71.043,83
C	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1]	251.851,04	277.036,14	302.221,25
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 1 "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	314.813,81	346.295,19	377.776,57
	Deducción especial [Artículo 30, inc. c), Apartado 2]	604.442,51	664.886,76	725.331,02